

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 220728_Certificado P.22.08.05-Aprob .Prov.Exp.MC Nº 17_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PPKFT-3JCKI-GA1MY Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/07/2022 10:47	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 15:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

P.22.08.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2963 iniciado para tramitar la modificación de créditos mediante suplemento de crédito por importe 571.100,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 15 de julio de 2022, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 17 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a la solicitud de modificación presupuestaria remitida a la Concejalía de Hacienda y que se detalla a continuación:

- Solicitud de modificación de créditos firmada por el Sr. Alcalde, de fecha 12 de julio de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general", por importe de 380.000,00€.
- Solicitud de modificación de créditos firmada por el Sr Alcalde, de fecha 12 de julio de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general" por importe de 191.100,00€.

VISTOS la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 15 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, así como el estado numérico que ésta presenta.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 220728_Certificado P.22.08.05-Aprob .Prov.Exp.MC Nº 17_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PPKFT-3JCKI-GA1MY Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/07/2022 10:47	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 15:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2022 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo de la Jefa del Servicio de Hacienda, de fecha 15 de julio del presente, sobre modificación de créditos nº 17/2022, mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 571.100,00€.

VISTOS los Informes de la Intervención Municipal, de 15 de julio del presente: Nº 441/2022, fiscalizando de conformidad la tramitación del expediente; y Nº 442/2022, sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de este expediente, concluyendo que con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad lo cual se indica a efectos meramente informativos.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

OBSERVACIONES:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2022 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 571.100,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	822.737,45	571.100,00	1.393.837,45
TOTAL			571.100,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.072.583,52	571.100,00	10.643.683,52
TOTAL			571.100,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 votos en contra (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP y PP).

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 220728_Certificado P.22.08.05-Aprob .Prov.Exp.MC Nº 17_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PPKFT-3JCKI-GA1MY Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/07/2022 10:47	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 15:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

OBSERVACIONES: